I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000345

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/0415/2015; el Memorándum Nº1000/0037/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/0124/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0124/2015, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, cédula de identidad N°7.047.908-7, para que ocupe el cargo de Terapeuta ocupacional área drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en una jornada de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** la suma mensual de $470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000345

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal, **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, en adelante "**MANDANTE,** y don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, chileno, Terapeuta Ocupacional, Cédula de Identidad número 7.047.908-7, domiciliado en Pasaje La Rioja N° 3286, Maipú, teléfono 99398043, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Con motivo de responder a las necesidades y problemáticas en el ámbito de la Salud Mental, que presentan los habitantes de la comuna de Cerrillos, El Centro de Salud Mental Comunitario de Cerrillos (COSAM), surge en el marco de la implementación de un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC) y la I. Municipalidad de Cerrillos, entregando Servicios que se traducen en prestaciones de Salud Mental y Psiquiatría. Por Providencias del Administrador municipal N° 103/128/2015 y 103/276/2015, Ord. N°400/56/2015 de la Dirección de Administración y Finanza, Registro de Obligaciones N°34 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Ordinario N°500/15/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el convenio Senda, Decreto Exento N° 202/124/2015, de 23 de enero de 2015, se aprobó programa denominado "CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA – COSAM CERRILLOS 2015". El objetivo de Cosam es constituirse como el Recinto Clínico Especializado en Salud Mental y Psiquiatría Comunitaria de Cerrillos y brindar un Servicio Ambulatorio, Integral y Multidisciplinario a las personas y sus familias, que son derivadas de los Centros de Salud Familiar y otros organismos comunales y que presenten algún trastorno mental, como también compromisos biopsicosociales de moderada a alta complejidad, en todas las etapas del ciclo vital.

Las problemáticas y programas temáticos que se trabajan en COSAM son:

- Violencia intrafamiliar (VIF)
- Maltrato infantil grave y Agresiones sexuales
- Trastornos de ansiedad y del comportamiento adulto
- Trastornos del ánimo

- Trastornos de personalidad
- Consumo problemático de alcohol y otras drogas (SENDA)
- Déficit atencional e hiperactividad
- Trastornos del comportamiento y emocionales de la infancia y la adolescencia
- Promoción y Prevención Escolar -Programa Habilidades para La Vida- (JUNAEB)

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA**, para que desarrolle la labor Terapeuta Ocupacional área drogas, la que comprende las siguientes tareas:

- Preparación de material técnico para evaluación Financiera Administrativa, y evaluación técnica aplicada por SENDA a Programa Adicciones COSAM CERRILLOS.

-Atención que comprende, evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa Infanto Juvenil.

-Intervención Psicosocial de Grupo.

-Intervención individual.

-Orientación del programa drogas a personas con consulta espontánea

-Rescate de pacientes del programa de Drogas.

-Participación en reuniones clínicas del programa.

-Participación en reuniones Consultoría.

-Participación en jornada de reflexión interna.

-Participación Programa PACE AND LOVE.

-Atención que comprende, evaluación, tratamiento de pacientes atendidos bajo el programa de Drogas.

-Intervención especifica de Terapia Ocupacional:

-Fortalecer la reinserción socio laboral, a través de técnicas y herramientas específicas a personas en tratamiento.

-Aplicar herramientas de diagnóstico y de evaluación que permitan identificar factores internos y externos que influyen en la integración socio ocupacional.

- Fomentar el entrenamiento de habilidades y destrezas personales para la reinserción socio ocupacional.
- Participación de operativos en terreno programados por la Municipalidad, como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad de Septiembre a Noviembre de 2015.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** la suma mensual de **$470.000.-** (cuatrocientos setenta mil pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa , a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM".

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 1 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIO DEL CARMEN ESPINOSA SARRIA
C.I. 7.047.908-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN HEVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HTV